Asunción

Recibido Fecha 27 OCT. 2016
Firma Claudio 14:10

JM/Nº 2.143/16
(Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.283/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.888/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Mejoramiento de Escuela Básica N° 660 "San Francisco y San Blas" y Colegio Nacional "Las Residentas" – ID N° 284.419", en la parte concerniente al monto. Asimismo, remite el anexo suscrito con el referido consorcio, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 23 de setiembre del 2016 tuvo entrada el Mensaje N° 1.283/16, de la Intendencia Municipal, a través del cual remite la Resolución N° 1.798/2016 I., de fecha 22 de setiembre del 2016, para estudio y homologación, siendo girado a las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 28/09/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.283/2016 S.G., DE FECHA 23/09/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.888/2016 I de fecha 22 de setiembre del 2016 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominada "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284419, adjudicada con el Lote N° 1 de la citada Licitación, por la suma de Gs. 188.407.372. (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Setenta y Dos), que representa el 17,2% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 1, considerando el contrato principal y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 1.285.064.964 (Guaraníes Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho....."*.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.888/16 I DE FECHA 22/09/2016.-

***"VISTO:** El Dictamen N° 12/16, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Adenda al contrato con la firma Consorcio URBATEC 1, adjudicada con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 ...///...*

Junta Municipal

...///... denominada "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284419; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Dictamen N° 12/16, de fecha 11 de agosto de 2016, expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a Usted con el objeto de solicitar su parecer respecto al proyecto de Adenda N° II al Contrato UOC3 N°05/2014. El contrato fue adjudicado a la firma CONSORCIO URBATEC I para la reparación, remodelación y ampliación de la Escuela Básica Nº 660 "San Francisco" y "San Blas", Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, ID N° 284419 publicado en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fondos del Fonacide.

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, dependiente de Gabinete de la Intendencia Municipal, por Memorándum P.E.F. N° 87/16 justificó y solicitó la ampliación del monto del Contrato Principal debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas detectaron la necesidad de ejecutar rubros no previstos en el contrato y que son necesarios para la buena terminación de la obra, especialmente respecto a trabajos de muros de cerramiento del bloque de aulas y a la construcción de desagüe pluvial para que en épocas de mucha lluvia no se estancan e invaden las aulas. Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta como "ANEXO II", con la debida justificación y la nota de conformidad y aceptación por parte de la Contratista adjudicada.

La presente ampliación contractual totaliza Gs. 188.407.372, que representa el 17,2 % del monto del Contrato Principal de Gs. 1.096.657.592.-

Cabe mencionar que el presente Contrato tiene una Adenda I, en la cual se solicitó la ampliación del plazo contractual a más de 30 (treinta) días, y que fuera aprobada por Resolución N° 554/2016 de la Intendencia Municipal y homologada por Resolución JM/ N° 841/16 de la Honorable Junta Municipal de Asunción.

Se adjuntan, a este expediente los siguientes antecedentes:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1094/16.
- Memorándum PEF N° 87/2016. Adenda II del Escuela Básica "SAN FRANCISCO" Y "SAN BLAS", correspondiente a la Empresa Contratista CONSORCIO URBATEC I.
- Expediente 20350/2016. Presentación de Trabajos Adicionales. CONSORCIO URBATEC I
- Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.
- Memorándum PEF N° 81/2016. Solicitar la ejecución de trabajos adicionales en la Escuela "San Francisco y San Blas."
- Nota de Aceptación Total de los Trabajos por parte de la Contratista
- Copia de la Resolución Nº 1172/2015 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.
- Copia de la Resolución JM/Nº 8.818/2016 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 1172/2016 I.
- Copia del Contrato UOC3 Nº 05/2014.

Junta Municipal

• *Código de Contratación: LP-30001-15-109449, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
• *Copia de Orden de Inicio N° 02/2015 – FONACIDE.*
• *Memorándum PEF N° 119/2016. AVANCE DE OBRAS. USO DEL TIEMPO.*
• *ORDEN DE SERVICIO N° 2/2016- FONACIDE. Paralización Total de obra de la Escuela Básica N° 660 "San Francisco y San Blas", correspondiente a la Empresa Contratista Consorcio Urbatec I.*
• *Memorándum CIM Nº 57/16 de la Contraloría Interna Municipal, favorable al pedido. ADENDA I (ampliación de plazo contractual)*
• *Copia de la Adenda al Contrato UOC 3 Nº 05/2014.*
• *Copia de la Resolución Nº 554/2016I, de la Intendencia Municipal por la cual se autoriza la ADENDA I al Contrato UOC 3 N° 05/2014*
•*Copia de la Resolución JM/Nº 841/2016 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 554/2016 I.*

Señor Director, el presente pedido se realiza a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Para formalizar la correspondiente Adenda, se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de merecer su aprobación elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal y la Junta Municipal.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.957, de fecha 2 de setiembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva – Parecer Jurídico - expresa: "Que, según lo solicitado por el Proyecto Ejecutivo del FONACIDE y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de esta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memo CIM/57/16 de fecha 29/07/2016 de la Contraloría Interna Municipal. Así también, la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor...".*

Por tanto,

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 2.143/16.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominada "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284419, adjudicada con el Lote N° 1 de la citada Licitación, por la suma de Gs. 188.407.372. (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Setenta y Dos), que representa el 17,2% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 1, considerando el contrato principal y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 1.285.064.964 (Guaraníes Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

Art. 2°: ***REMITIR,*** *la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa el Mensaje N° 1.283/16 S.G., de la Intendencia Municipal a través del cual se remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.888/2016 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Mejoramiento de Escuela Básica N° 660 "San Francisco y San Blas" y Colegio Nacional "Las Residentas" – ID N° 284.419", en la parte concerniente al monto.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir: i) La solicitud de la dependencia correspondiente; ii) No supera el 20% del contrato original como lo exige el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, en éste caso el plazo; III) La adenda; IV) El dictamen de la Asesoría Legal; VI) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Junta Municipal

Que, la Intendencia Municipal también solicita la aprobación de los contratos (adenda) remitidos, y la Comisión Asesora recomienda su aprobación.

Que, asimismo, la Comisión Asesora sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.888/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.283/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve:

"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominada "MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284.419, adjudicada con el Lote N° 1 de la citada Licitación, por la suma de Gs. 188.407.372. (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Setenta y Dos), que representa el 17,2% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 1, considerando el contrato principal y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 1.285.064.964 (Guaraníes Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.
Art. 2°: REMITIR, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda firmada por la Intendencia Municipal con el Consorcio URBATEC 1, que se encuentra agregada en el Mensaje N° 1.283/16 S.G.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

fb.

Resolución N° 1888 /2016 I.

VISTO: 22 SET. 2016

El dictamen N° 12/16, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Adenda al contrato con la firma Consorcio URBATEC 1, adjudicada con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominada *"MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284419*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por dictamen N° 12/16, de fecha 11 de agosto de 2016, expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a Usted con el objeto de solicitar su parecer respecto al proyecto de Adenda N° II al Contrato UOC3 N°05/2014. El contrato fue adjudicado a la firma CONSORCIO URBATEC I para la reparación, remodelación y ampliación de la Escuela Básica Nº 660 "San Francisco" y "San Blas", Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, ID N° 284419 publicado en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fondos del Fonacide.

La Dirección Ejecutiva del FONACIDE, dependiente del Gabinete de la Intendencia Municipal, por Memorándum P.E.F. N° 87/16 justificó y solicitó la ampliación del monto del Contrato Principal debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas detectaron la necesidad de ejecutar rubros no previstos en el contrato y que son necesarios para la buena terminación de la obra, especialmente respecto a trabajos de muros de cerramiento del bloque de aulas y a la construcción de desagüe pluvial para que en épocas de mucha lluvia no se estancan e invaden las aulas. Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta como "ANEXO II", con la debida justificación y la nota de conformidad y aceptación por parte de la Contratista adjudicada.

La presente ampliación contractual totaliza Gs. 188.407.372, que representa el 17,2 % del monto del Contrato Principal de Gs. 1.096.657.592.-

Cabe mencionar que el presente Contrato tiene una Adenda I, en la cual se solicitó la ampliación del plazo contractual a más 30 (treinta) días, y que fuera aprobada por Resolución N° 554/2016 de la Intendencia Municipal y homologada por Resolución JM/ N° 841/16 de la Honorable Junta Municipal de Asunción.

Se adjuntan, a este expediente los siguientes antecedentes:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1094/16.*
- *Memorándum PEF N° 87/2016. Adenda II del Escuela Básica "SAN FRANCISCO" Y "SAN BLAS", correspondiente a la Empresa Contratista CONSORCIO URBATEC I.*
- *Expediente 20350/2016. Presentación de Trabajos Adicionales. CONSORCIO URBATEC I*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*
- *Memorándum PEF N° 81/2016. Solicitar la ejecución de trabajos adicionales en la Escuela "San Francisco y San Blas."*
- *Nota de Aceptación Total de los Trabajos por parte de la Contratista*
- *Copia de la Resolución Nº 1172/2015 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.*
- *Copia de la Resolución JM Nº 8.818/2016 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 1172/2016 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 05/2014.*
- *Código de Contratación: LP-30001-15-109449, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio N° 02/2015 – FONACIDE.*
- *Memorándum PEF N° 119/2016. AVANCE DE OBRAS, USO DEL TIEMPO.*
- *ORDEN DE SERVICIO N° 2/2016- FONACIDE. Paralización Total de obra de la Escuela Básica N° 660 "San Francisco y San Blas", correspondiente a la Empresa Contratista Consorcio Urbatec I.*

///

Cont. Resolución N° 1888 /2016 I. 22 SET. 2016

- *Memorándum CIM Nº 57/16 de la Contraloría Interna Municipal, favorable al pedido. ADENDA I (ampliación de plazo contractual)*
- *Copia de la Adenda al Contrato UOC3 Nº 05/2014.*
- *Copia de la Resolución Nº 554/2016I, de la Intendencia Municipal por la cual se autoriza la ADENDA I al Contrato UOC3 N° 05/2014*
- *Copia de la Resolución JM Nº 841/2016 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 554/2016 I.*

Señor Director, el presente pedido se realiza a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Para formalizar la correspondiente Adenda, se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de merecer su aprobación elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal y la Junta Municipal.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6957, de fecha 2 de setiembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva – Parecer Jurídico - expresa: *"Que, según lo solicitado por el Proyecto Ejecutivo del FONACIDE y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de esta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memo CIM/57/16 de fecha 29/07/2016 de la Contraloría Interna Municipal. Así también, la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor…".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con el Consorcio URBATEC 1, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 denominada *"MEJORAMIENTO DE ESCUELA BÁSICA N° 660 "SAN FRANCISCO Y SAN BLÁS" Y COLEGIO NACIONAL "LAS RESIDENTAS" – ID N° 284419,* adjudicada con el Lote N° 1 de la citada Licitación, por la suma de Gs. 188.407.372. (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos setenta y dos), que representa el 17,2% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 1, considerando el contrato principal y la Adenda N° 2, la suma de Gs. 1.285.064.964. (Guaraníes mil doscientos ochenta y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1888/2016 I. 22 SET. 2016

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal